

ANUNCIO

Mediante Resolución de alcaldía N.º 2026/00002763 de fecha 31 de agosto de 2026 se han aprobado la convocatoria y bases específicas reguladoras del concurso Luces de Poley: El desafío, cuyo contenido figura en el siguiente Anexo:

En Aguilar de la Frontera, a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

ANEXO: CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO **“LUCES DE POLEY: EL DESAFIO”**

Artículo 1. Normativa

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- d) Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- h) Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- i) Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- j) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- k) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- l) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- m) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Artículo 2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para los premios a los ganadores de la actividad “Luces de Poley: el desafío” en modalidad grupal es de 2.200,00 euros, que se imputará a la aplicación 3370-48500 del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2026.

Artículo 3. Objetivo del concurso.

El evento “Luces de Poley: el desafío” tiene como objetivo acercar la cultura y el patrimonio a la juventud aguilarense a través de una gymkhana al aire libre, promoviendo el trabajo en equipo.

Artículo 4. Fecha del evento.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

La fecha prevista para la realización del evento es el 2 de octubre de 2026 desde las 20:00 horas hasta las 02:00 horas del 3 de octubre de 2026.

Artículo 5. Participantes.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas de edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad, agrupados en grupos de cuatro, que además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, estén empadronadas en Aguilar de la Frontera.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as los/las participantes y/o el padre/madre/tutor legal (en el caso de participantes menores de edad) que cumpliendo lo dispuesto anteriormente, estén incurso/as en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

En el caso de participantes menores de edad deberán contar con la correspondiente autorización del padre/madre/tutor legal.

El aforo máximo de la actividad es de 40 grupos (160 personas en total).

La participación en el concurso supone la plena aceptación del derecho que se reserva la organización para modificar total o parcialmente la realización de las distintas pruebas en el caso de que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 6. Inscripciones.

Las inscripciones se realizarán conforme al modelo del **Anexo I** debidamente cumplimentado y firmado por todos los componentes del grupo y, en su caso, por sus representantes legales. No se admitirá ninguna inscripción que no esté debidamente cumplimentada y firmada.

En el caso de participantes menores de edad deberán adjuntar a la solicitud de inscripción la fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del padre/madre/tutor legal.

El punto de inscripción e información estará en la Casa de la Juventud (Calle Santa Brígida número 10 de Aguilar de la Frontera).

El plazo de inscripción comenzará el día 10 de septiembre de 2026 y finalizará el 1 de octubre de 2026.

El primer componente de cada grupo será el representante del mismo y la persona de contacto permanente con la organización.

Artículo 7. Desarrollo del concurso

Antes del inicio de la actividad, la organización realizará dos sorteos:

- Primer sorteo: para asignar a los grupos participantes un color de los cuatro previstos en el desarrollo de la prueba (rosa, azul, verde y rojo). El color que se le asigne a cada grupo lo representará hasta la finalización completa de la actividad.

Una vez asignados los colores a los grupos, se les entregará a cada participante una pulsera neón del color de su grupo que deberá llevar obligatoriamente durante el desarrollo de la actividad, y a cada grupo un cartón de control en el que se irá marcando la superación o no de las pruebas de las actividad.

- Segundo sorteo: para asignar el orden de comienzo de las pruebas a cada grupo.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

El desarrollo de la actividad consiste en una gymkhana, en la que cada grupo tendrá que superar ocho pruebas repartidas por el casco urbano del municipio. En cada prueba se instalará un reloj que indicará el tiempo del juego.

Previamente al comienzo de cada una las pruebas, los participantes tendrán que conseguir unas tarjetas a modo de llave como acceso a la misma.

El tiempo máximo para superar cada prueba será de ocho minutos.

Tras superar cada prueba la organización estampillará un sello en el cartón de control del grupo correspondiente; en el caso de que no la superen, no se les estampillará el sello y deberán pasar a la siguiente prueba.

Una vez hayan realizado el primer intento de las ocho pruebas que componen la gymkhana, para aquellos equipos que no hayan superado todas las pruebas, se les darán tantas oportunidades como necesiten hasta que dos equipos del color que los representan superen las ocho pruebas.

Cuando un equipo complete su octava prueba, el monitor de la misma anotará la hora exacta en la que se pondrá el sello. Dicha hora se le trasladará al jurado del concurso que estará en la Torre del Reloj.

Los dos equipos de cada color que consigan los ocho sellos en el menor tiempo posible, serán clasificados para la pasar a la semifinal, el resto serán desclasificados.

Artículo 8. Semifinal del concurso

La semifinal será disputada por los equipos clasificados (dos de cada color) y se celebrará en la Torre del Reloj. Los equipos del mismo color se enfrentará entre ellos para pasar a la fase final del concurso. Los equipos ganadores presionarán el pulsador de su color, iluminándose la Torre del Reloj, y comenzando la fase final del concurso.

Artículo 9. Final del concurso

La final será disputada por los cuatro equipos clasificados (uno de cada color) y se celebrará en el Anfiteatro del Castillo de Aguilar de la Frontera.

Artículo 10. Premios

Los integrantes del grupo ganador recibirán un premio de 250,00 euros cada uno y el resto de participantes de los grupos finalistas 100,00 euros cada uno. Dicho importe se imputará a la aplicación **3370/48500** del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2026.

	GANADORES	FINALISTAS
PREMIOS	250,00€/participante ganador	100,00€/participante finalista

Los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales que correspondan en cada momento.

El abono de los premios se realizará a partir de la finalización del concurso, conforme al Acta del Jurado y una vez comprobado que los finalistas cumplen los requisitos previstos, en el número de cuenta bancaria dispuesto en el Certificado de titularidad que los participantes aporten una vez finalizado el concurso, pudiendo utilizar el modelo del **Anexo II** o un **CERTIFICADO BANCARIO**.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

Artículo 11. El Jurado.

El jurado está compuesto por:

- Dos vocales designados por la Delegación de Juventud, uno de los cuales actuará como secretario/a del jurado y levantará acta del concurso a fin de poder establecer un orden de prelación entre los grupos participantes.
- Presidente que será el Concejal del Juventud.

Artículo 12. Aceptación de Bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases y condiciones del mismo.

Artículo 13. Publicidad de las bases.

Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por el órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 14. Recurso.

Contra las presentes bases, se puede interponer ante la Alcaldía de Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Artículo 15. ANEXOS: Formularios.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud de inscripción en el concurso Luces de Poley: El desafío.
- Anexo II: Ficha de terceros-datos bancarios.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

ANEXO I: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO LUCES DE POLEY: EL DESAFÍO

DATOS DEL GRUPO PARTICIPANTE	
Nombre del Grupo:	
PRIMER COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
SEGUNDO COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
TERCER COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
CUARTO COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DECLARACIÓN RESPONSABLE	

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

Las personas abajo firmantes, en su nombre o en representación legal de la persona participante, **DECLARAN** bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce las Bases del Concurso “Luces de Poley: El Desafío” publicadas en el B.O.P n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud de inscripción.

TERCERO.- Que la persona participante cumple los requisitos exigidos para participar de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.

CUARTO.- Que el/la participante y/o su representante legal no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

QUINTO.- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las bases y autoriza al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a la comprobación de los requisitos contemplados en el artículo 5 de las bases del concurso.

SEXTO.- Se compromete a facilitar la información y documentación que, relacionada con el presente concurso, se le pueda solicitar.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmamos el presente Anexo I.

En Aguilar de la Frontera a _____ de _____ del 2026

Fdo. Componente 1: _____ Fdo. Componente 2: _____

Fdo. Componente 3 : _____ Fdo. Componente 4: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento “procedimientos administrativos”, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) – Plaza San José 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Tfno. 957660000 www.aguilardelafrontera.es

	CONSENTIMIENTO USO IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS	CÓDIGO	RG.PD-04_PRO.PD-01
		PÁGINA	

D./D^a. _____ con NIF _____, en nombre propio o en calidad de padre/madre/tutor **(sólo en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)** de D./D^a _____ con NIF _____.

☐ **AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco yo o mi representado de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	Participación en la actividad: Luces de Poley: el desafío.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./D^a.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

	CONSENTIMIENTO AUTORIZADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES	CÓDIGO	
		PÁGINA	

D./D^a. _____ con DNI _____, en calidad de
padre/madre/tutor, de D./D^a _____ con NIF _____.

☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA** el tratamiento de los datos personales del menor por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.aguilardelafrontera.es y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZA** el tratamiento de los datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA** la grabación y tratamiento de imágenes fotográficas del menor tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Participación en la actividad: Luces de Poley: <i>El desafío</i> .
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./D^a.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026

ANEXO II: FICHA DE TERCEROS-DATOS BANCARIOS

MARCA EL OBJETO:				
Facturas/ Proveedor				
Empleado				
Devolución de fianzas				
Fraccionamiento				
Ayuda emergencia social				
Otros (Indicar)				
I. DATOS DEL ACREEDOR / SOLICITANTE <i>(se deberá acompañar fotocopia del NID/NIE (1))</i>				
Apellidos y Nombre ó Razón Social:			DNI ó CIF:	
Domicilio fiscal:			Código Postal:	
Localidad:			Provincia	
Teléfono:			Correo electrónico – email:	
II. DATOS DEL REPRESENTANTE <i>(obligatorio acreditar representación)</i>				
Apellidos y Nombre ó Razón Social:			DNI ó CIF:	
Domicilio fiscal:			Código Postal:	
Localidad:			Provincia	
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS. Código IBAN y BIC imprescindible				
Número de Cuenta				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Código BIC:				
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (2):				
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor", que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y es TITULAR de la misma, a efectos de la recepción de los pagos/adeudos que a la misma vaya a ordenar el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera <i>Firmado por la entidad de Crédito.</i> Nombre: Cargo: (Sello de la Entidad de Crédito)				

Nota: El alta de estos datos conllevarán la baja de los datos bancarios anteriores. Este Documento podrá ser sustituido por instancia ordinaria acompañada de certificado Bancario Original donde Conste NIF, titular, código IBAN y BIC de la cuenta, firmado y sellado por la entidad.

Firma del solicitante ó representante:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) – Plaza San José 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)
Tfno. 957660000 www.aguilardelafrontera.es

Código seguro de verificación (CSV):

7F4E 1114 7073 CBEA A661



7F4E11147073CBEAA661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 31-08-2026